

## ECCLESIA ET IUS<sup>1</sup>

La obra del P. KEMMEREN es de una actualidad palpitante, a pesar de enfrentarse con el estudio y la crítica de un autor particular, el canonista JOSEPH KLEIN que, siendo católico, evolucionó doctrinal y prácticamente hacia el protestantismo, en la forma más radical en que la concepción protestante de la Iglesia, siguiendo las huellas de Sohm, reduce a ésta a una realidad puramente interior e incluso subjetiva. La razón del interés está en que el temario y la problemática planteada desborda al canonista citado y replantea la cuestión permanente de la tensión existente entre el Derecho y el Carisma, la norma objetiva y la espontaneidad subjetiva. Por esto se supera pacientemente la dificultad que a la lectura y la comprensión de la obra deriva de un latín duro y, en ocasiones, poco claro.

El estudio se centra en torno al concepto de *juridización* de la Iglesia, lo que significa ya una peyorativa interpretación de la presencia del Derecho en la vida eclesial. Acertadamente se advierte que este fenómeno puede interpretarse de dos maneras distintas. De una parte, admitida en principio la legitimidad del Derecho en la Iglesia, juridizar a la Iglesia equivaldría solamente a dar una excesiva extensión y valor a lo jurídico; pero podría significar también una transformación degenerativa de la vida religiosa, por el mero hecho de la incorporación de formas jurídicas ajenas a una interpretación auténtica y evangélica de la adhesión a Cristo por la fe. Aquella sería una juridización accidental, ésta una juridización esencial; ambas responderían a las dos épocas de KLEIN, la católica y la protestante respectivamente. La exposición doctrinal de los dos momentos constituyen las dos primeras partes, de índole expositiva, de la obra de KEMMEREN. La tercera es crítica.

No es fácil decir hasta qué punto estará conforme el mismo KLEIN con la exposición que de su pensamiento se hace en este estudio; una exposición sistemática de esta naturaleza habrá de ignorar, casi por necesidad, matices que sirven para mejor perfilar una mentalidad y una concepción. Lo que sí se puede afirmar es que la visión ofrecida al lector es coherente y, por eso mismo, aceptable. Es la razón por la que nuestras reflexiones van a centrarse particularmente sobre la parte crítica de la obra que, desde ahora podemos adelantar, nos ha parecido un tanto deficiente. Hacemos esta afirmación no sólo porque la crítica no es completa en cuanto a los puntos o materias criticadas, sino también porque es parcial en los mismos temas enjuiciados.

---

<sup>1</sup> CLAUDIANUS KEMMEREN, O. F. M., *Ecclesia et Ius. Analysis critica aperum Josephi Klein*. (Studia Antoniana, vol. 20). Roma, 1963, 138 págs.